

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
– Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**

MANUEL LUIS BAYO (1 de 2)
Código de Verificación: 2208/2024
Fecha Firma: 22/08/2024
HASH: b096390c06e87f53705b7d66872559498



Meris Mercedes Moreno Diaz (2 de 2)
Código de Verificación: 2208/2024
Fecha Firma: 22/08/2024
HASH: 229f33b5f0a6331950a21ba2081f358d



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE MUNICIPAL - 471/2023**

**CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO SINGULAR DE ENERGÍA LIMPIA
EN EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR: AUTOCONSUMO COLECTIVO DE 60 KW PARA
ABASTECIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL PINAR".**

RESOLUCION
Número: 2024-0115 Fecha: 22/08/2024

1 / 16



Financiación

Actuación financiada por las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), dentro del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU). Expediente PR-D5000-2021-001972.

Situación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Política Palanca	1. Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura.
Componente	2. Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana.
Inversión	C2.I4. Programa de regeneración y reto demográfico, dirigido a proyectos públicos y privados en municipios y núcleos de menos de 5.000 habitantes para la eficiencia energética de edificios la generación y consumo de energías renovables y asegurar el despliegue de la movilidad eléctrica.
Objetivos climáticos	025bis. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética (4).
Hitos críticos	35. Proyectos de energía limpia en municipios con menos de 5000 habitantes.
Programa	Programa de ayudas a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000).
Indicadores	Medida 02 Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo. Capacidad de producción de electricidad con energía renovable: 0,06 MW.

RESOLUCION
Número: 2024-0115 Fecha: 22/08/2024

Cód. Validación: EWJL C33T X9X3S4YCTM2P4N6X6C
Verificación: <https://sedelectronica.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16



Expediente N°: 471/2023

Resolución de adjudicación (Órgano de contratación)

Procedimiento: Contratación Pública - Contrato de obras para la ejecución del "Proyecto singular de energía limpia en el Ayuntamiento de El Pinar: **Autoconsumo colectivo de 60 Kw para abastecimiento de edificios públicos en El Pinar**" DUS 5000 - IDAE - PRTR - NextGenerationEU.

De oficio: Excmo. Ayuntamiento de El Pinar.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

VISTOS los documentos que obran en los archivos y registros del Excmo. Ayuntamiento de El Pinar, entre otros, resulta que:

- I. El Excmo. Ayuntamiento de El Pinar presentó la correspondiente solicitud de ayuda para una propuesta de actuación descrita adecuadamente en el siguiente documento: "MEMORIA DESCRIPTIVA. Programa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Medida 2. Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo, con o sin almacenamiento. Título del Proyecto: AUTOCONSUMO COLECTIVO DE 60 KW PARA ABASTECIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL PINAR." Autor: José Miguel García Aivar. Fecha: 15.09.2022.
- II. Dicha propuesta consta recogida en la "Resolución de concesión de ayuda a la entidad AYUNTAMIENTO DE EL PINAR, con NIF P1810500G, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" (Expediente PR-D5000-2021-001972), por la que se aprueba la financiación correspondiente.
- III. Con objeto de impulsar la ejecución de la actuación identificada como "Proyecto singular de energía limpia en el Ayuntamiento de El Pinar: Autoconsumo colectivo de 60 Kw para abastecimiento de edificios públicos en El Pinar", se requiere la tramitación de diferentes expedientes de contratación, uno para los servicios previstos y otro para las obras correspondientes.

RESOLUCION
Número: 2024-0115 Fecha: 22/08/2024

3 / 16



- IV. Con fecha 04.10.2023, consta iniciado mediante Resolución de Alcaldía el Expediente municipal 471/2023 para la contratación de las obras correspondientes.
- V. Con fecha 08.07.2024, se ha emitido la memoria justificativa de necesidad de contrato cuyas características principales pueden sintetizarse en el siguiente cuadro-resumen:

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO SINGULAR DE ENERGÍA LIMPIA EN EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR: AUTOCONSUMO COLECTIVO DE 60 KW PARA ABASTECIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL PINAR"				
TIPO DE CONTRATO	Oneroso	Sector Público	Servicios	No sujeto a regulación armonizada	Administrativo
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Procedimiento abierto simplificado abreviado (sumario o supersimplificado) – Tramitación ordinaria				
DIVISIÓN EN LOTES	No procede.				
VALOR ESTIMADO	60.342,50 €				
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	60.342,50 € (Neto) + 12.671,93 € (IVA) = 73.014,43 €				
DURACIÓN PREVISTA	30 días. Limitado plazo de ejecución hasta el 10.10.2024.				
PRÓRROGAS	No procede.				
CPV PRINCIPAL Y SECUNDARIOS	45000000-7 - Trabajos de construcción. 45261215-4 - Revestimiento de cubiertas con placas solares. 45310000-3 - Trabajos de instalación eléctrica.				
REVISIÓN DE PRECIOS	No procede.				
GARANTÍA DEFINITIVA	No procede.				
SOLVENCIA ECONÓMICA	No se exige acreditación por el tipo de procedimiento.				
SOLVENCIA TÉCNICA	No se exige acreditación por el tipo de procedimiento.				
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Juicios de Valor (0 puntos): No procede.				
	Automáticos o por la mera aplicación de fórmulas (100 puntos):				
	Mejor oferta económica (70 puntos). Ampliación del plazo de garantía (30 puntos).				

RESOLUCION
 Número: 2024-0115 Fecha: 22/08/2024

Cód. Verificación: EWJLCS3TX92S4YCTM2P4N6X6C
 Verificación: <https://sedelectronica.gob.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16



**CONDICIONES
ESPECIALES
EJECUCIÓN**

Condiciones especiales de tipo social:

Durante la ejecución deberá mantener un compromiso firme para el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de igualdad.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

- VI.** Consta incorporado el proyecto técnico denominado <<PROYECTO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE "PROYECTO SINGULAR DE ENERGÍA LIMPIA EN EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR: AUTOCONSUMO COLECTIVO DE 60 KW PARA ABASTECIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL PINAR">>, suscrito con fecha 27.03.2024 por el arquitecto D. Antonio Luis Carvajal Rodríguez. Se incorpora como anexo al mismo el resumen el presupuesto y mediciones de las actuaciones elegibles, con desglose por subcapítulos y con indicación separada de los gastos generales, el beneficio industrial y los impuestos aplicables.
- VII.** Constan preparados tanto el pliego de cláusulas administrativas particulares como el pliego de prescripciones técnicas particulares incorporado al proyecto técnico.
- VIII.** Con fecha 08.07.2024, se ha emitido el certificado de crédito adecuado y suficiente.
- IX.** Con fecha 08.07.2024, se ha emitido el certificado de titularidad y disponibilidad de los terrenos.
- X.** Con fecha 08.07.2024, se emitió informe jurídico de Secretaría previsto en la D.A.3ª.8 de la LCSP, con propuesta de resolución condicionada a la emisión de informe de fiscalización favorable.
- XI.** Con fecha 08.07.2024, se emitió informe de fiscalización previa (Fase A) previsto en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con pronunciamiento favorable.
- XII.** Con fecha 08.07.2024, se dictó la Resolución de Alcaldía de aprobación del expediente de contratación, por la que se dispuso la apertura del procedimiento

RESOLUCION
Número: 2024-0115 Fecha: 22/08/2024

5 / 16



abierto simplificado (en su modalidad abreviada), se aprobó el gasto correspondiente, se aprobaron ambos pliegos, se ordenó la publicación del anuncio de licitación, así como la documentación necesaria para la presentación de ofertas y se designó un órgano de asistencia menor para trasladar las decisiones del órgano de contratación.

XIII. Con fecha 08.07.2024 quedaron publicados los siguientes documentos en la plataforma de contratación del sector público:

- Anuncio de licitación.
- Documento de pliegos.
- Documento de descripción del componente 2 del PRTR.
- Resolución de concesión de subvención.
- Memoria justificativa.
- Resolución de inicio de expediente.
- Resolución de aprobación de expediente.

XIV. Con fecha 09.07.2024 se efectuaron dos preguntas por la herramienta de “preguntas y respuestas” de la plataforma de contratación del sector público.

XV. Con fecha 12.07.2024 se contestaron las preguntas efectuadas a través de la herramienta de “preguntas y respuestas” de la plataforma de contratación del sector público.

XVI. Con fecha 23.07.2024, a las 00:00 horas, se cerró el plazo de presentación de ofertas.

XVII. Con fecha 25.07.2024, se constituyó la primera sesión del órgano de asistencia menor que se encargaba de trasladar las decisiones del órgano de contratación. De acuerdo con el acta aprobada que consta publicada en la plataforma de contratación del sector público y de forma sintética:

1. Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):
 - Se comprobó si las licitadoras se habían presentado en plazo.
 - Se descifró y se abrió el SOBRE ÚNICO de las 13 licitadoras presentadas.

RESOLUCION
Número: 2024-0115 Fecha: 22/08/2024

Cód. Validación: EWJL C33TX9X3S4YCTM2P4N6X6C
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16

6 / 16



- Se comprobó si cumplían con las condiciones de presentación previstas por los pliegos.
- Se admitieron a las siguientes licitadoras:

LICITADOR/A	NIF
AVILA XTREME, SL	B19578004
ENNEO INGENIERIA, SL	B10878569
FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, SL	B01684257
INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, SL	B18676734
MADAMA DESARROLLOS, SL	B14710958
RLC FOTOVOLTAICA, SL	B72811094
SICE RENOVABLES, SL	B85524817
SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, SL	B90347337
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752
TESLA ENERGY SALCEDO, SL	B19605013
UBORA AUTOCONSUMO, SL	B01606755
VENTANAS ALMERIA 03, SL	B42829390

- Se excluyó a la siguiente licitadora:

LICITADOR/A	NIF
ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS, SL	B49262363

- Se comunicó a las licitadoras su admisión o exclusión.

2. Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):

- Se comprobó si se daban los parámetros de anormalidad, resultando que incurrían en presunción de anormalidad las ofertas presentadas por las siguientes licitadoras:

LICITADOR/A	NIF
ENNEO INGENIERIA, SL	B10878569
MADAMA DESARROLLOS, SL	B14710958
RLC FOTOVOLTAICA, SL	B72811094
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752
TESLA ENERGY SALCEDO, SL	B19605013
UBORA AUTOCONSUMO, SL	B01606755
VENTANAS ALMERIA 03, SL	B42829390

- Se impulsó el inicio del procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.
- Se impulsó la redacción del requerimiento de justificación de ofertas anormales previsto por el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

7 / 16



transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

3. Aprobación de acta:

- Se aprobó el acta de la misma sesión.

XXVIII. Con fecha 25.07.2024 se emitió el requerimiento de justificación de ofertas anormalmente bajas y se comunicó a las licitadoras correspondientes.

XIX. Con fecha 25.07.2024 quedaron publicados los siguientes documentos en la plataforma de contratación del sector público:

- Acta del órgano de asistencia – Primera sesión.
- Requerimiento de justificación de oferta anormalmente baja.

XX. Con fecha 31.07.2024, a las 00:00 horas, se cerró el plazo de contestación al requerimiento de justificación de ofertas anormalmente bajas.

XXI. Con fecha 31.07.2024 se traslada a los servicios municipales la documentación presentada para que se emita el informe previsto en el artículo 149.4 de la LCSP.

XXII. Con fecha 02.08.2024, se emitió el informe previsto en el artículo 149.4 de la LCSP.

XXIII. Con fecha 02.08.2024, se constituyó la segunda sesión del órgano de asistencia menor que se encargaba de trasladar las decisiones del órgano de contratación. De acuerdo con el acta aprobada que consta publicada en la plataforma de contratación del sector público y de forma sintética:

1. Justificación de Oferta Anormalmente Baja:

- Se comprobó qué licitadoras habían presentado en plazo la contestación del requerimiento.
- Se examinó la documentación y se leyó el informe emitido por los servicios municipales.

RESOLUCION
Número: 2024-0115 Fecha: 22/08/2024

Cód. Validación: EWJL C33TX9X3S4YCTM2P4N6X6C
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16



- Se valoraron las justificaciones ofrecidas por las licitadoras.
- Se excluyeron las siguientes licitadoras por no haber presentado ningún tipo de documentación dentro del plazo previsto, considerándose como retiradas injustificadas de ofertas:

LICITADOR/A	NIF
MADAMA DESARROLLOS, SL	B14710958
TESLA ENERGY SALCEDO, SL	B19605013
VENTANAS ALMERIA 03, SL	B42829390

- Se consideraron viables las ofertas de las siguientes licitadoras:

LICITADOR/A	NIF
ENNEO INGENIERIA, SL	B10878569
RLC FOTOVOLTAICA, SL	B72811094
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752
UBORA AUTOCONSUMO, SL	B01606755

- Se comunicó a las licitadoras su admisión o exclusión.

2. Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):

- Se aplicaron las fórmulas establecidas en el apartado 15 del Anexo I del PCAP.
- Se fijaron las puntuaciones y se trasladaron a las tablas correspondientes.

LICITADOR/A	NIF	CRITERIO 1	CRITERIO 2
AVILA XTREME, SL	B19578004	25,29	30,00
ENNEO INGENIERIA, SL	B10878569	55,40	30,00
FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, SL	B01684257	40,97	30,00
INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, SL	B18676734	25,86	30,00
RLC FOTOVOLTAICA, SL	B72811094	66,37	30,00
SICE RENOVABLES, SL	B85524817	15,40	30,00
SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, SL	B90347337	1,69	30,00
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752	70,00	30,00
UBORA AUTOCONSUMO, SL	B01606755	46,35	30,00

- Con la siguiente clasificación:

LICITADOR/A	NIF	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752	100,00	1
RLC FOTOVOLTAICA, SL	B72811094	96,37	2
ENNEO INGENIERIA, SL	B10878569	85,40	3
UBORA AUTOCONSUMO, SL	B01606755	76,35	4
FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, SL	B01684257	70,97	5



INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, SL	B18676734	55,86	6
AVILA XTREME, SL	B19578004	55,29	7
SICE RENOVABLES, SL	B85524817	45,40	8
SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, SL	B90347337	31,69	9

3. Propuesta de adjudicación:

- Se efectuó la propuesta de adjudicación en favor de la siguiente licitadora:

LICITADOR/A	NIF	ORDEN
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752	1

4. Aprobación de acta:

- Se aprobó el acta de la misma sesión.

XXIV. Con fecha 02.08.2024 se emitió el requerimiento previo a la adjudicación y se comunicó a la licitadora correspondiente.

XXV. Con fecha 02.08.2024 quedaron publicados los siguientes documentos en la plataforma de contratación del sector público:

- Informe sobre las ofertas incurso en presunción de anormalidad.
- Acta del órgano de asistencia - Segunda sesión.
- Requerimiento de documentación previo a la adjudicación.

XXVI. Con fecha 07.08.2024 se presentó escrito de impugnación en el Registro de Entrada de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de El Pinar por parte de MADAMA DESARROLLOS, SL.

XXVII. Con fecha 13.08.2024 SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL presenta la documentación en contestación al requerimiento previo a la adjudicación.

XXVIII. Consta generada en la plataforma de contratación del sector público la documentación relativa a: Custodia y apertura de sobre, calificación de la documentación, informe de licitadores, comunicaciones de admisión y exclusión, comunicación de requerimiento de justificación de ofertas anormales, comunicación de admisión y exclusión (tras procedimiento del 149 de la LCSP)

RESOLUCION
Número: 2024-0115 Fecha: 22/08/2024

10 / 16



valoraciones de los criterios de adjudicación, propuesta de adjudicación, comunicación de requerimiento previo a la adjudicación y aprobación y publicación de las actas.

XXIX. Con fecha 22.08.2024 se dictó la Resolución de Alcaldía de inadmisión del recurso de reposición presentado por MADAMA DESARROLLOS, SL.

XXX. Con fecha 22.08.2024 consta emitido informe jurídico de Secretaría con pronunciamiento favorable (condicionado a la emisión del informe favorable de Intervención) y con propuesta de resolución.

XXXI. Con fecha 22.08.2024, se ha emitido informe de fiscalización previa (Fase D) previsto en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con pronunciamiento favorable

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se exige de la resolución de adjudicación:

- que sea motivada,
- que sea notificada a los candidatos y licitadores,
- que sea publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días,
- que contenga la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y, entre ella, en todo caso deberá figurar:
 - o para los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura,
 - o para los licitadores excluidos, los motivos por los que no se haya admitido su oferta,

RESOLUCION
Número: 2024-0115 Fecha: 22/08/2024



- en todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.
- Que en su notificación se indique el plazo en que deba procederse a la formalización del contrato.

CONSIDERANDO las operaciones que, efectuadas por el órgano de contratación, han sido trasladadas por el órgano de asistencia menor a la plataforma de contratación del sector público en respeto de las reglas específicas de los artículos 146, 150, 159 y relacionados de la LCSP.

ACEPTANDO expresamente, a los efectos de los anteriores considerandos y como motivación de la presente a los efectos del artículo 151 de la LCSP, los pronunciamientos que se contienen en las actas aprobadas que, con objeto de no ser reiterativos, se integrarán en la presente como documentos anexos.

VALORANDO expresamente:

1. Que no se han presentado ofertas fuera de plazo.
2. Que se presentó 1 oferta que superaba el presupuesto base de licitación siendo excluida por el órgano de contratación:
 - ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS, SL señaló una oferta de 61.329,71 € (sin IVA) cuando el presupuesto base de licitación era de 60.342,50 € (sin IVA), siendo de aplicación la cláusula 19 del PCAP que señalaba dicha consecuencia. Esta decisión fue adoptada por el órgano de contratación en la primera sesión con fecha 25.07.2024, siendo publicada el acta y comunicada la exclusión mediante la plataforma de contratación del sector público el mismo día.
3. Que se han presentado 7 ofertas que incurrieron en presunción de anormalidad según los parámetros indicados en PCAP, llevándose a cabo el procedimiento previsto por el artículo 149 de la LCSP y, siendo resuelto por el órgano de contratación, supuso la exclusión de 3 licitadoras que no presentaron ningún tipo de

RESOLUCION
Número: 2024-0115 Fecha: 22/08/2024

Cód. Validación: EWJL C33T X9X3S4YCTM2P4N6X6C
Verificación: <https://sedelectronica.gob.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16



contestación al requerimiento de justificación de la viabilidad de sus ofertas y la admisión de 4 licitadoras que acreditaron mediante la documentación que sus ofertas resultaban viables:

- MADAMA DESARROLLOS, SL señaló una oferta de 37.680,25 € (sin IVA) siendo inferior a la media aritmética ajustada de las ofertas (sin IVA) -42.825,20 €- y siendo inferior al 20% del presupuesto base de licitación (sin IVA) -48.274,00 €-, no presentando ninguna contestación dentro del plazo previsto para contestar el requerimiento de justificación de ofertas anormales y teniendo la consideración de retirada injustificada de la oferta en aplicación del artículo 62.2 del Real Decreto 1098/2001 (RGLCAP). Esta decisión fue adoptada por el órgano de contratación en la segunda sesión con fecha 02.08.2024, siendo publicada el acta y comunicada la exclusión mediante la plataforma de contratación del sector público el mismo día.
- TESLA ENERGY SALCEDO, SL señaló una oferta de 46.343,04 € (sin IVA) siendo inferior al 20% del presupuesto base de licitación (sin IVA) -48.274,00 €-, no presentando ninguna contestación dentro del plazo previsto para contestar el requerimiento de justificación de ofertas anormales y teniendo la consideración de retirada injustificada de la oferta en aplicación del artículo 62.2 del Real Decreto 1098/2001 (RGLCAP). Esta decisión fue adoptada por el órgano de contratación en la segunda sesión con fecha 02.08.2024, siendo publicada el acta y comunicada la exclusión mediante la plataforma de contratación del sector público el mismo día.
- VENTANAS ALMERIA 03, SL señaló una oferta de 48.006,86 € (sin IVA) siendo inferior al 20% del presupuesto base de licitación (sin IVA) -48.274,00 €-, no presentando ninguna contestación dentro del plazo previsto para contestar el requerimiento de justificación de ofertas anormales y teniendo la consideración de retirada injustificada de la oferta en aplicación del artículo 62.2 del Real Decreto 1098/2001 (RGLCAP). Esta decisión fue adoptada por el órgano de contratación en la segunda sesión con fecha 02.08.2024, siendo publicada el acta y comunicada la exclusión mediante la plataforma de contratación del sector público el mismo día.

4. Que, de las 9 ofertas admitidas, la licitadora mejor clasificada es:

RESOLUCION
Número: 2024-0115 Fecha: 22/08/2024

Cód. Validación: EWJL C33TX9X3S4YCTM2P4N6X6C
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16



- SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL porque ha obtenido 100 puntos de los 100 puntos máximos:
 - 70 puntos por ofrecer la mejor baja económica.
 - 30 puntos por ofrecer la máxima ampliación del plazo de garantía.

- 5. Que, al comparar la oferta mejor clasificada con las restantes ofertas admisibles se deduce:
 - Ha ofrecido el mejor precio.
 - Ha ofrecido la mayor ampliación del plazo de garantía.
 - Las restantes licitadoras han ofrecido un mayor precio, y la misma ampliación del plazo de garantía.
 - Es la mejor relación calidad-precio admisible.

Habiéndose comprobado, tras el requerimiento previo a la adjudicación, que ha presentado la documentación acreditativa de la aptitud del licitador para contratar (en parte acreditada por datos que figuran en el ROLECE, en parte con documentación contenida en el sobre único y en parte con documentación expresamente remitida tras el requerimiento previo a la adjudicación).

Respetando el plazo máximo de adjudicación para el órgano de contratación, establecido, por el artículo 158.2 de la LCSP, en dos meses desde la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo único, cuando se tuvieran en cuenta una pluralidad de criterios.

Dado que en la notificación de la resolución de adjudicación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato de acuerdo con el artículo 151.2 de la LCSP.

Y, debiendo efectuarse el acto de formalización -teniendo en cuenta que no cabe recurso especial en materia de contratación- no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que le confieren el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo a los artículos 61.1 y 62 de la LCSP, **RESUELVE:**

RESOLUCION
Número: 2024-0115 Fecha: 22/08/2024

Cód. Validación: EWJL C33TX9X3S4YCTM2P4N6X6C
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16



PRIMERO. ADJUDICAR a la siguiente licitadora por ser la que mejor puntuación ha obtenido de acuerdo con los criterios de adjudicación, el CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO SINGULAR DE ENERGÍA LIMPIA EN EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR: AUTOCONSUMO COLECTIVO DE 60 KW PARA ABASTECIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL PINAR":

- Razón social: SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL.
- NIF: B67868752.
- Domicilio: Avda. de los Empresarios s/n, Edif. Azabache 3ª planta, código postal 11379 del municipio Palmones-Los Barrios y provincia de Cádiz.
- Oferta económica:
 - Importe sin IVA: 41.969,91€.
 - IVA = 8.813,68 €.
 - Precio total con IVA: 50.783,59 €.
- Se ofrece ampliar la garantía mínima de 1 año en 2 años.

El contrato adjudicado se ejecutará respetando como documentos contractuales:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Y con sujeción a la oferta presentada, admitida, valorada, y clasificada.

SEGUNDO. COMUNICAR A LA ADJUDICATARIA que, con el fin de llevar a cabo la formalización del contrato dentro de plazo, se procurará llevar a cabo mediante firma digital del contrato por medios electrónicos.

A estos efectos se indica que, como no cabe recurso especial en materia de contratación, la formalización se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

TERCERO. DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE que ha quedado fijado en 50.783,59 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1722-609.00 del presupuesto para el ejercicio 2024.

RESOLUCION
Número: 2024-0115 Fecha: 22/08/2024

Cód. Validación: EWJL C33TX9X3S4YCTM2P4N6X6C
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16

15 / 16



CUARTO. NOTIFICAR A LA ADJUDICATARIA, la presente en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la misma. La notificación se realizará, preferentemente, por la plataforma de contratación del sector público y supletoriamente, por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la D.A.15ª de la LCSP.

QUINTO. PUBLICAR EL ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la plataforma de contratación del sector público en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 151.1 de la LCSP.

SEXTO. COMUNICAR AL REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del IVA, de conformidad con el artículo 346.3 de la LCSP.

SÉPTIMO. REMITIR AL TRIBUNAL DE CUENTAS, en su caso por vía electrónica, la información relativa a este contrato incluyendo, al menos, la identidad del adjudicatario, el objeto del contrato y su cuantía, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario, de conformidad con el artículo 335.1 de la LCSP.

En Pinos del Valle (Granada), a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2024-0115 Fecha: 22/08/2024

16 / 16



Ayuntamiento
de El Pinar



Cód. Validación: EWJLCS3TX9X3S4YCY7M2P41N6X6C
Verificación en: <https://sedelectronica.gob.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

ACTA DE SESIÓN DE 25.07.2024
ÓRGANO DE ASISTENCIA MENOR

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE MUNICIPAL - 471/2023

CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO SINGULAR DE ENERGÍA LIMPIA EN EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR: AUTOCONSUMO COLECTIVO DE 60 KW PARA ABASTECIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL PINAR".

Fdo. MORENO DIAZ MARIA MERCEDES - 24227428X
Fecha de firma: 2024.07.25 13:53:59 CEST

Fdo. LUIS BAYO MANUEL - 28851511N
Fecha de firma: 2024.07.25 13:49:36 CEST



Ayuntamiento
de El Pinar



Financiación

Actuación financiada por las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), dentro del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU). Expediente PR-D5000-2021-001972.

Situación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Política Palanca	I. Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura.
Componente	2. Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana.
Inversión	C2.I4. Programa de regeneración y reto demográfico, dirigido a proyectos públicos y privados en municipios y núcleos de menos de 5.000 habitantes para la eficiencia energética de edificios la generación y consumo de energías renovables y asegurar el despliegue de la movilidad eléctrica.
Objetivos climáticos	025bis. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética (4).
Hitos críticos	35. Proyectos de energía limpia en municipios con menos de 5000 habitantes.
Programa	Programa de ayudas a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000).
Indicadores	Medida 02 Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo. Capacidad de producción de electricidad con energía renovable: 0,06 MW.

Expediente N°: 471/2023

Acta de sesión (Órgano de asistencia menor)

Procedimiento: Contratación Pública - Contrato de obras para la ejecución del "Proyecto singular de energía limpia en el Ayuntamiento de El Pinar: **Autoconsumo colectivo de 60 Kw para abastecimiento de edificios públicos en El Pinar**" DUS 5000 - IDAE - PRTR - NextGenerationEU.

De oficio: Excmo. Ayuntamiento de El Pinar.

ACTA DE SESIÓN DE 25.07.2024 ÓRGANO DE ASISTENCIA MENOR

LUGAR DE CELEBRACIÓN:

Casa consistorial del Excmo. Ayuntamiento de El Pinar.

Plaza Ayuntamiento s/n.

CP 18658 Pinos del Valle (Granada).

ASISTENTES:

PRESIDENCIA

D^a. María Mercedes Moreno Diaz, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de El Pinar.

SECRETARÍA

D. Manuel Luis Bayo, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de El Pinar.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):

Licitación: 471/2023.

Objeto: Contrato de obras para la ejecución del "Proyecto singular de energía limpia en el Ayuntamiento de El Pinar: Autoconsumo colectivo de 60 Kw para abastecimiento de edificios públicos en El Pinar" DUS 5000 - IDAE - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Órgano Contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de El Pinar.

Procedimiento: Abierto simplificado.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):

Licitación: 471/2023.

Objeto: Contrato de obras para la ejecución del "Proyecto singular de energía limpia en el Ayuntamiento de El Pinar: Autoconsumo colectivo de 60 Kw para abastecimiento de edificios públicos en El Pinar" DUS 5000 - IDAE - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Órgano Contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de El Pinar.

Procedimiento: Abierto simplificado.

3.- Propuesta de adjudicación:

Licitación: 471/2023.

Objeto: Contrato de obras para la ejecución del "Proyecto singular de energía limpia en el Ayuntamiento de El Pinar: Autoconsumo colectivo de 60 Kw para abastecimiento de edificios públicos en El Pinar" DUS 5000 - IDAE - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Órgano Contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de El Pinar.

Procedimiento: Abierto simplificado.

4.- Aprobación de acta:

Acta de la sesión de 25.07.2024.

RELACIÓN DE EMPRESAS, EMPRESARIAS/OS PRESENTADOS A LA LICITACIÓN DENTRO DE PLAZO:

LICITADOR/A	NIF	FECHA Y HORA
AVILA XTREME, SL	B19578004	22-07-2024 13:22
ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS, SL	B49262363	19-07-2024 11:44
ENNEO INGENIERIA, SL	B10878569	22-07-2024 22:04
FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, SL	B01684257	22-07-2024 12:39
INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, SL	B18676734	22-07-2024 13:50
MADAMA DESARROLLOS, SL	B14710958	18-07-2024 14:32
RLC FOTOVOLTAICA, SL	B72811094	19-07-2024 18:32
SICE RENOVABLES, SL	B85524817	22-07-2024 10:15
SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, SL	B90347337	22-07-2024 20:28
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752	22-07-2024 12:24
TESLA ENERGY SALCEDO, SL	B19605013	19-07-2024 11:19
UBORA AUTOCONSUMO, SL	B01606755	22-07-2024 13:38
VENTANAS ALMERIA 03, SL	B42829390	22-07-2024 23:45

RELACIÓN DE EMPRESAS, EMPRESARIAS/OS PRESENTADOS A LA LICITACIÓN FUERA DE PLAZO:

No constan datos en la plataforma de contratación del sector público.

EXPOSICIÓN DE LOS ACTOS CELEBRADOS EN LA SESIÓN

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):

Licitación: 471/2023.

Objeto: Contrato de obras para la ejecución del "Proyecto singular de energía limpia en el Ayuntamiento de El Pinar: Autoconsumo colectivo de 60 Kw para abastecimiento de edificios públicos en El Pinar" DUS 5000 - IDAE - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Órgano Contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de El Pinar.

Procedimiento: Abierto simplificado.

- Se comprueba qué licitadoras/es se han presentado en plazo.
- Se comprueba qué licitadoras/es se han presentado fuera de plazo.
- Se procede al descifrado y a la apertura del SOBRE ÚNICO presentado por las licitadoras/es arriba indicadas.
- Tras el examen de la documentación presentada, se comprueba la firma del sobre, el contenido de este y, en definitiva, si las licitadoras/es cumplieron con las condiciones de presentación de este sobre, de acuerdo con las previsiones reflejadas en las cláusulas 18, 19, 20 y en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.
- **Se propone la admisión** de las siguientes licitadoras al no apreciar la necesidad de subsanaciones -por contener el sobre la documentación que se especificaba en la cláusula 19 del PCAP-:

LICITADOR/A	NIF
AVILA XTREME, SL	B19578004
ENNEO INGENIERIA, SL	B10878569
FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, SL	B01684257
INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, SL	B18676734
MADAMA DESARROLLOS, SL	B14710958
RLC FOTOVOLTAICA, SL	B72811094
SICE RENOVABLES, SL	B85524817
SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, SL	B90347337
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752

TESLA ENERGY SALCEDO, SL	B19605013
UBORA AUTOCONSUMO, SL	B01606755
VENTANAS ALMERIA 03, SL	B42829390

- **Se propone la exclusión** de la siguiente licitadora al apreciar defectos que se consideran no subsanables -por no contener el sobre la documentación como se especificaba en la cláusula 19 del PCAP-:

LICITADOR/A	NIF
ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS, SL	B49262363

Defectos: El importe señalado en el Anexo III por esta licitadora es superior al presupuesto base de licitación.

Justificación: Se procede a la exclusión porque la cláusula 19 del PCAP señala claramente: ***“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido”.***

- Vista la anterior propuesta de admisión y exclusión, también se propone que se efectúe comunicación a las licitadoras a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Lo que resuelve la titular del órgano de contratación y se refleja por medio del secretario del órgano de asistencia menor en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):

Licitación: 471/2023.
Objeto: Contrato de obras para la ejecución del "Proyecto singular de energía limpia en el Ayuntamiento de El Pinar: Autoconsumo colectivo de 60 Kw para abastecimiento de edificios públicos en El Pinar" DUS 5000 - IDAE - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.
Órgano Contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de El Pinar.
Procedimiento: Abierto simplificado.

- De conformidad con la doctrina contenida en:
 - o Resolución 350/2019, de 24.10.2019, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Rec. 180/2019):

“En definitiva podemos llegar a la conclusión de que en ningún momento ha sido intención de la nueva LCSP modificar el sistema que venía siendo aplicado conforme al TRLCSP, por lo que la valoración de las ofertas económicas y, posterior clasificación, deben hacerse tras comprobar la viabilidad de todas las ofertas incursas inicialmente en presunción de anormalidad, sin que esta conclusión se vea alterada por lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP para el procedimiento simplificado, dadas las especiales características de este procedimiento.”

- o Informe 6/2019, de 18.12.2019, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, sobre el modo de proceder en el procedimiento abierto simplificado en el caso de que se produzcan ofertas anormalmente bajas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f).4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

“1.- Aún cuando ninguna disposición de la LCSP prevé de forma expresa para el procedimiento abierto simplificado como proceder cuando la oferta mejor puntuada está incursa en presunción de anormalidad y es excluida de la clasificación por no justificarse la misma más allá de acordar, conforme establece el artículo 149.6 LCSP, la adjudicación a favor de la mejor oferta, una vez excluida la anterior, de acuerdo con el orden de clasificación; razones de prudencia y de justicia hacia todas las personas licitadoras y el propio cumplimiento del principio de agilización de los trámites, deberían conducir a que en el procedimiento abierto simplificado se optase por solicitar la justificación a todos los licitadores cuyas ofertas sean anormalmente bajas y no sólo a la que obtuviese la mejor puntuación y, una vez hayan justificado o no la misma y en consecuencia, sean o no excluidos de la licitación, realizar la clasificación con las personas licitadoras definitivamente admitidas.

2- La forma de proceder para tramitar el incidente de anormalidad y la valoración y clasificación de las ofertas tanto en el procedimiento abierto ordinario como el abierto simplificado deben ser idénticas. Primero debe

resolverse el incidente de anormalidad y, posteriormente, realizarse la valoración y clasificación de las ofertas admitidas. Solo en aquel caso en el que la oferta excluida por ser anormalmente baja no influya en el resultado de la valoración y clasificación, la interpretación literal del artículo 149.6 sería admisible.”

- Sentencia 779/2022, de 02.02.2022, de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso (Rec. 794/2019):

“no cabe sino concluir que la proposición cuya oferta económica es anormalmente baja (...) ha de ser excluida también de su valoración para clasificar las ofertas.”

- Previamente a la valoración definitiva y la clasificación de la propuesta de la licitadora se comprueban los parámetros de anormalidad de las ofertas admitidas de la siguiente manera:
 - Se atiende a las previsiones de la cláusula 16 y el apartado 16 del Anexo I del PCAP que señalan los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 de la LCSP.
 - Dado que el criterio afectado es el Criterio 1 – Mejor oferta económica se señalan los importes (sin IVA) sobre los que se aplican los parámetros de anormalidad.

LICITADOR/A	NIF	IMPORTE (Sin IVA)
AVILA XTREME, SL	B19578004	53.704,82 €
ENNEO INGENIERIA, SL	B10878569	45.801,62 €
FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, SL	B01684257	49.589,47 €
INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, SL	B18676734	53.553,97 €
MADAMA DESARROLLOS, SL	B14710958	37.680,25 €
RLC FOTOVOLTAICA, SL	B72811094	42.921,83 €
SICE RENOVABLES, SL	B85524817	56.299,68 €
SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, SL	B90347337	59.900,00 €
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752	41.969,91 €
TESLA ENERGY SALCEDO, SL	B19605013	46.343,04 €
UBORA AUTOCONSUMO, SL	B01606755	48.176,80 €
VENTANAS ALMERIA 03, SL	B42829390	48.006,86 €

- o Y se identifican cada uno de los parámetros de anomalía utilizados:

CONCEPTOS	PARÁMETROS
Presupuesto base de licitación (sin IVA)	60.342,50 €
Media aritmética de ofertas (sin IVA)	48.662,35 €
Media aritmética ajustada (sin IVA)	47.583,56 €
Parámetro de anomalía 1º	No procede
Incumplimientos	0
Parámetro de anomalía 2º	42.825,20 €
Incumplimientos	2
Parámetro de anomalía 3º	48.274,00 €
Incumplimientos	7

- o Resultando que se identifican ofertas como incursas en presunción de anomalía:

LICITADOR/A	NIF	INCUMPLIMIENTOS
AVILA XTREME, SL	B19578004	53.704,82 €
ENNEO INGENIERIA, SL	B10878569	45.801,62 €
FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, SL	B01684257	49.589,47 €
INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, SL	B18676734	53.553,97 €
MADAMA DESARROLLOS, SL	B14710958	37.680,25 €
RLC FOTOVOLTAICA, SL	B72811094	42.921,83 €
SICE RENOVABLES, SL	B85524817	56.299,68 €
SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, SL	B90347337	59.900,00 €
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752	41.969,91 €
TESLA ENERGY SALCEDO, SL	B19605013	46.343,04 €
UBORA AUTOCONSUMO, SL	B01606755	48.176,80 €
VENTANAS ALMERIA 03, SL	B42829390	48.006,86 €

- En atención a dicho resultado, se **propone tramitar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP** y requerir mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público para que en un plazo de tres días hábiles justifiquen adecuadamente la viabilidad de las ofertas que han incurrido en dichos parámetros de presunción de anomalía

- Con el fin de respetar el principio de eficiencia, una vez transcurrido el plazo la documentación que presenten las licitadoras será remitida a los servicios técnicos para que emitan el correspondiente informe de valoración.
- Lo que resuelve la titular del órgano de contratación y se refleja por medio del secretario del órgano de asistencia menor en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.- Aprobación de acta:

Acta de la sesión de 25.07.2024

- Para que quede constancia de lo resuelto por la titular del órgano de contratación, el Secretario-Interventor en calidad de Secretario del órgano de asistencia menor, redacta la presente.
- A continuación, será remitida y subida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con objeto de ser sometida a su firma y, si procede, a su correspondiente aprobación.
- **Se propone la aprobación del acta.**
- Lo que resuelve la titular del órgano de contratación y se refleja por medio del secretario del órgano de asistencia menor en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

FIN DE LA EXPOSICIÓN DE LOS ACTOS CELEBRADOS EN LA SESIÓN

La Alcaldesa da por terminada la sesión en el mismo momento en que quede reflejada la aprobación de la presente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Pinos del Valle (Granada), a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

10 / 13

ANEXO I DEL ACTA

DATOS DE LA LICITACIÓN
 Licitación: 471/2023.
 Objeto: Contrato de obras para la ejecución del "Proyecto singular de energía limpia en el Ayuntamiento de El Pinar: Autoconsumo colectivo de 60 Kw para abastecimiento de edificios públicos en El Pinar" DUS 5000 - IDAE - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.
 Órgano Contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de El Pinar.
 Procedimiento: Abierto simplificado.

LICITADORAS PRESENTADAS EN PLAZO		
RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FECHA Y HORA
ÁVILA XTREME, SL	B19578004	22/07/2024 13:22
ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS, SL	B49262363	19/07/2024 11:44
ENNEO INGENIERIA, SL	B10878569	22/07/2024 22:04
FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, SL	B01684257	22/07/2024 12:39
INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, SL	B18676734	22/07/2024 13:50
MADAMA DESARROLLOS, SL	B14710958	18/07/2024 14:32
RLC FOTOVOLTAICA, SL	B72811094	19/07/2024 18:32
SICE RENOVABLES, SL	B85524817	22/07/2024 10:15
SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, SL	B90347337	22/07/2024 20:28
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752	22/07/2024 12:24
TESLA ENERGY SALCEDO, SL	B19605013	19/07/2024 11:19
UBORA AUTOCONSUMO, SL	B01606755	22/07/2024 13:38
VENTANAS ALMERIA 03, SL	B42829390	22/07/2024 23:45

LICITADORAS PRESENTADAS FUERA DE PLAZO		
RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FECHA Y HORA

SOBRE ÚNICO - APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA							
RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FECHA Y HORA	DR ANEXO II	DR ANEXO III	DAEI ANEXO IV	DOC. COMPLEM.	
AVILA XTREME, SL	B19578004	22/07/2024 13:22	Cumple	Cumple	Cumple	-	-
ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS, SL	B49262363	19/07/2024 11:44	Cumple	Supera PBL	Cumple	-	-
ENNEO INGENIERIA, SL	B10878569	22/07/2024 22:04	Cumple	Cumple	Cumple	-	-
FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, SL	B01684257	22/07/2024 12:39	Cumple	Cumple	Cumple	-	-
INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, SL	B18676734	22/07/2024 13:50	Cumple	Cumple	Cumple	-	-
MADAMA DESARROLLOS, SL	B14710958	18/07/2024 14:32	Cumple	Cumple	Cumple	-	-
RLC. FOTOVOLTAICA, SL	B72811094	19/07/2024 18:32	Cumple	Cumple	Cumple	-	-
SICE RENOVABLES, SL	B85524817	22/07/2024 10:15	Cumple	Cumple	Cumple	-	-
SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, SL	B90347337	22/07/2024 20:28	Cumple	Cumple	Cumple	-	-
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752	22/07/2024 12:24	Cumple	Cumple	Cumple	-	-
TESLA ENERGY SALCEDO, SL	B19605013	19/07/2024 11:19	Cumple	Cumple	Cumple	-	-
UBORA AUTOCONSUMO, SL	B01606755	22/07/2024 13:38	Cumple	Cumple	Cumple	-	-
VENTANAS ALMERIA 03, SL	B42829390	22/07/2024 23:45	Cumple	Cumple	Cumple	-	-

ADMISIÓN /A. PROVISIONAL / EXCLUSIÓN LICITADORAS					
RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FECHA Y HORA	CAIF. INICIAL	COMUNICACIÓN	
AVILA XTREME, SL	B19578004	22/07/2024 13:22	Admitido	SI	
ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS, SL	B49262363	19/07/2024 11:44	Excluido	SI	
ENNEO INGENIERIA, SL	B10878569	22/07/2024 22:04	Admitido	SI	
FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, SL	B01684257	22/07/2024 12:39	Admitido	SI	
INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, SL	B18676734	22/07/2024 13:50	Admitido	SI	
MADAMA DESARROLLOS, SL	B14710958	18/07/2024 14:32	Admitido	SI	
RLC. FOTOVOLTAICA, SL	B72811094	19/07/2024 18:32	Admitido	SI	
SICE RENOVABLES, SL	B85524817	22/07/2024 10:15	Admitido	SI	
SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, SL	B90347337	22/07/2024 20:28	Admitido	SI	
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752	22/07/2024 12:24	Admitido	SI	
TESLA ENERGY SALCEDO, SL	B19605013	19/07/2024 11:19	Admitido	SI	
UBORA AUTOCONSUMO, SL	B01606755	22/07/2024 13:38	Admitido	SI	
VENTANAS ALMERIA 03, SL	B42829390	22/07/2024 23:45	Admitido	SI	

CRITERIO 1 - MEJOR OFERTA ECONÓMICA

Puntos Máx.	70
Puntos Mín.	0
Presupuesto Base de Licitación (sin IVA)	60.342,50 €
Oferta Máx.	59.900,00 €
Oferta Mín.	37.680,25 €
Media aritmética de ofertas	48.662,35 €
10% superior a media aritmética	53.528,59 €
10% inferior a media aritmética	43.796,12 €
Media aritmética ajustada de ofertas	47.583,56 €
Parámetro de anomalía 1 >	No procede
Incumplimientos	0
Parámetro de anomalía 2 >	42.825,20 €
Incumplimientos	2
Parámetro de anomalía 3 >	48.274,00 €
Incumplimientos	7

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE (sin IVA)	IVA	IMPORTE (con IVA)	ANORMALIDAD 1	ANORMALIDAD 2	ANORMALIDAD 3
AVILA XTREME, SL	B19578004	53.704,82 €	11.278,01 €	64.982,83 €	N/A	Cumple	Cumple
ENNEO INGENIERIA, SL	B10878569	45.801,62 €	9.618,34 €	55.419,96 €	N/A	Cumple	No cumple
FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, SL	B01684257	49.589,47 €	10.413,79 €	60.003,26 €	N/A	Cumple	Cumple
INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, SL	B18676734	53.553,97 €	11.246,33 €	64.800,30 €	N/A	Cumple	Cumple
MADAMA DESARROLLOS, SL	B14710958	37.680,25 €	7.912,85 €	45.593,10 €	N/A	No cumple	No cumple
RLC FOTOVOLTAICA, SL	B72811094	42.921,83 €	9.013,59 €	51.935,42 €	N/A	Cumple	No cumple
SICE RENOVABLES, SL	B85524817	56.299,68 €	11.822,93 €	68.122,61 €	N/A	Cumple	Cumple
SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, SL	B90347337	59.900,00 €	12.579,00 €	72.479,00 €	N/A	Cumple	Cumple
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752	41.969,91 €	8.813,68 €	50.783,59 €	N/A	No cumple	No cumple
TESLA ENERGY SALCEDO, SL	B19605013	46.343,04 €	9.732,03 €	56.075,08 €	N/A	Cumple	No cumple
UBORA AUTOCONSUMO, SL	B01606755	48.176,80 €	10.117,13 €	58.293,13 €	N/A	Cumple	No cumple
VENTANAS ALMERIA 03, SL	B42829390	48.006,86 €	10.081,44 €	58.088,30 €	N/A	Cumple	No cumple



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

ACTA DE SESIÓN DE 02.08.2024
ÓRGANO DE ASISTENCIA MENOR

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE MUNICIPAL - 471/2023

CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO SINGULAR DE ENERGÍA LIMPIA EN EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR: AUTOCONSUMO COLECTIVO DE 60 KW PARA ABASTECIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL PINAR".

Fdo. 24227428X MARIA MERCEDES MORENO (R: P18105006)
Fecha de firma: 2024.08.02 13:02:44 CEST

Fdo. LUIS BAYO MANUEL - 28851511N
Fecha de firma: 2024.08.02 12:54:27 CEST



Ayuntamiento
de El Pinar



Financiación

Actuación financiada por las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), dentro del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU). Expediente PR-D5000-2021-001972.

Situación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Política Palanca	1. Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura.
Componente	2. Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana.
Inversión	C2.I4. Programa de regeneración y reto demográfico, dirigido a proyectos públicos y privados en municipios y núcleos de menos de 5.000 habitantes para la eficiencia energética de edificios la generación y consumo de energías renovables y asegurar el despliegue de la movilidad eléctrica.
Objetivos climáticos	025bis. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética (4).
Hitos críticos	35. Proyectos de energía limpia en municipios con menos de 5000 habitantes.
Programa	Programa de ayudas a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000).
Indicadores	Medida 02 Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo. Capacidad de producción de electricidad con energía renovable: 0,06 MW.

Expediente N°: 471/2023

Acta de sesión (Órgano de asistencia menor)

Procedimiento: Contratación Pública - Contrato de obras para la ejecución del "Proyecto singular de energía limpia en el Ayuntamiento de El Pinar: **Autoconsumo colectivo de 60 Kw para abastecimiento de edificios públicos en El Pinar**" DUS 5000 - IDAE - PRTR - NextGenerationEU.

De oficio: Excmo. Ayuntamiento de El Pinar.

ACTA DE SESIÓN DE 02.08.2024 ÓRGANO DE ASISTENCIA MENOR

LUGAR DE CELEBRACIÓN:

Casa consistorial del Excmo. Ayuntamiento de El Pinar.

Plaza Ayuntamiento s/n.

CP 18658 Pinos del Valle (Granada).

ASISTENTES:

PRESIDENCIA

D^a. María Mercedes Moreno Diaz, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de El Pinar.

SECRETARÍA

D. Manuel Luis Bayo, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de El Pinar.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja:

Licitación: 471/2023.

Objeto: Contrato de obras para la ejecución del "Proyecto singular de energía limpia en el Ayuntamiento de El Pinar: Autoconsumo colectivo de 60 Kw para abastecimiento de edificios públicos en El Pinar" DUS 5000 - IDAE - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Órgano Contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de El Pinar.

Procedimiento: Abierto simplificado.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):

Licitación: 471/2023.

Objeto: Contrato de obras para la ejecución del "Proyecto singular de energía limpia en el Ayuntamiento de El Pinar: Autoconsumo colectivo de 60 Kw para abastecimiento de edificios públicos en El Pinar" DUS 5000 - IDAE - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Órgano Contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de El Pinar.

Procedimiento: Abierto simplificado.

3.- Propuesta de adjudicación:

Licitación: 471/2023.

Objeto: Contrato de obras para la ejecución del "Proyecto singular de energía limpia en el Ayuntamiento de El Pinar: Autoconsumo colectivo de 60 Kw para abastecimiento de edificios públicos en El Pinar" DUS 5000 - IDAE - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Órgano Contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de El Pinar.

Procedimiento: Abierto simplificado.

4.- Aprobación de acta:

Acta de la sesión de 02.08.2024.

RELACIÓN DE EMPRESAS, EMPRESARIAS/OS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS TRAS LA APERTURA DE OFERTAS:

LICITADOR/A	NIF	CALIFICACIÓN ACTUAL
AVILA XTREME, SL	B19578004	Admitida
ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS, SL	B49262363	Excluida
ENNEO INGENIERIA, SL	B10878569	Admitida
FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, SL	B01684257	Admitida
INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, SL	B18676734	Admitida
MADAMA DESARROLLOS, SL	B14710958	Admitida
RLC FOTOVOLTAICA, SL	B72811094	Admitida
SICE RENOVABLES, SL	B85524817	Admitida
SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, SL	B90347337	Admitida
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752	Admitida
TESLA ENERGY SALCEDO, SL	B19605013	Admitida
UBORA AUTOCONSUMO, SL	B01606755	Admitida
VENTANAS ALMERIA 03, SL	B42829390	Admitida

EXPOSICIÓN DE LOS ACTOS CELEBRADOS EN LA SESIÓN

1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja:

Licitación: 471/2023.

Objeto: Contrato de obras para la ejecución del "Proyecto singular de energía limpia en el Ayuntamiento de El Pinar: Autoconsumo colectivo de 60 Kw para abastecimiento de edificios públicos en El Pinar" DUS 5000 - IDAE - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Órgano Contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de El Pinar.

Procedimiento: Abierto simplificado.

- Antecedentes: En la anterior sesión de 25.07.2024, tras el acto de apertura, se comprobó que 7 ofertas incurrieran en presunción de anormalidad (incumplimiento de 2 parámetros en 2 ofertas e incumplimiento de 1 parámetro en 5 ofertas) por lo que se inició el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP y se practicó requerimiento para que presentaran en el plazo de tres días hábiles la justificación correspondiente. Una vez transcurrido el plazo previsto, se trasladó la documentación a los servicios del Excmo. Ayuntamiento de El Pinar para que se emitiera el informe de asesoramiento previsto en el artículo 149.4 de la LCSP.
- Se comprueba qué licitadoras/es han presentado en plazo la contestación del requerimiento efectuado con fecha 25.07.2024.

LICITADOR/A	NIF	FECHA ENVÍO	FECHA RESPUESTA
ENNEO INGENIERIA, SL	B10878569	25-07-2024 14:05	30-07-2024 21:48
MADAMA DESARROLLOS, SL	B14710958	25-07-2024 14:05	
RLC FOTOVOLTAICA, SL	B72811094	25-07-2024 14:05	30-07-2024 16:38
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752	25-07-2024 14:05	30-07-2024 10:04
TESLA ENERGY SALCEDO, SL	B19605013	25-07-2024 14:05	
UBORA AUTOCONSUMO, SL	B01606755	25-07-2024 14:05	30-07-2024 15:30
VENTANAS ALMERIA 03, SL	B42829390	25-07-2024 14:05	

- Tras el examen de la documentación presentada se procede a la lectura íntegra del informe emitido por los servicios municipales.
- De acuerdo con las siguientes justificaciones:

VALORACIÓN 1

Licitadora	ENNEO INGENIERIA, SL
Importe de la oferta (sin IVA)	45.801,62 €
Incumplimientos	Parámetro de anomalía 3 - Oferta cuya baja supera el 20% aplicado al presupuesto base de licitación.
Documentación presentada	Archivo denominado "JUSTIFICACIÓN AYTO DEL PINAR.pdf"
Valoración:	
En dicho archivo se presenta un informe con el siguiente contenido:	
1.- Ahorro en el método de construcción. - Compromiso con el cumplimiento de todas las prescripciones. - Ejecución con medios propios. - Previsión de stock del material.	
2.- Soluciones adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables de la empresa. - Reducción del beneficio industrial al 3,9 %. - Experiencia en instalaciones similares de energía solar fotovoltaica (incorpora 2 certificados).	
3.- Justificación de la oferta. - Estudio por partidas de obra. - Estudio de costes indirectos. - Estudio de gastos generales. - Precios de mano de obra utilizado. - Precios de maquinaria utilizados.	
4.- Resumen por capítulo comparativo de la oferta presentada.	
Tras la lectura del contenido se ha observado:	
a) Que la licitadora ha analizado las características previstas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y el Anexo I del PPTP.	
b) Que ha sido contratista en obras de instalaciones similares en el anterior ejercicio.	
c) Que conoce los costes previsibles del contrato.	
d) Aunque ha tenido en cuenta costes no previstos por el objeto del contrato (proyecto y legalización).	
e) Que ha fijado los gastos generales en el 6,40 % (aunque ha incluido el coste de aval que no es exigido en este procedimiento).	
f) Que ha mantenido un porcentaje de beneficio industrial en torno al 3,90 %.	
g) Aunque ha tenido en cuenta un coste laboral superior al previsible (error de cálculo, pero respetando el importe mínimo por categoría según convenio).	
Conclusión:	
La oferta presentada por ENNEO INGENIERIA, SL ha sido formulada tras el análisis debido de las condiciones de la licitación y, particularmente las recogidas en el PPTP y se considera que se ha justificado la viabilidad del cumplimiento con el precio ofrecido.	

VALORACIÓN 2	
Licitadora	RLC FOTOVOLTAICA, SL
Importe de la oferta (sin IVA)	42.921,83 €
Incumplimientos	Parámetro de anormalidad 3 - Oferta cuya baja supera el 20% aplicado al presupuesto base de licitación.
Documentación presentada	Archivo denominado "JUSTIFICACIÓN RLC EL PINAR F.pdf"
Valoración	<p>En dicho archivo se presenta un informe con el siguiente contenido:</p> <p>1.- Antecedentes empresariales.</p> <p>2.- Justificación económica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo con el presupuesto detallado. - Anexo GANTT con plan de trabajo. - Table ajustando precio-hora del personal. - Referencia al convenio colectivo de aplicación a la empresa. - Justificación por proveedores. - Medios personales previstos. - Organigrama del personal. <p>3.- Formación del personal en prevención de riesgos laborales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cursos en prevención de riesgos laborales. - Medios materiales y técnicos. <p>4.- Medios materiales y técnicos.</p> <p>5.- Condiciones excepcionalmente favorables de la empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción desplazamientos trabajadores. - Reducción en tipo fiscal del impuesto sobre sociedades por ser de nueva creación. - Reducción de gastos generales al 10% y del beneficio industrial al 5,24%. <p>Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - GANTT. - Presupuesto desglosado para esta licitación. - Documentación justificativa de obra de instalación similar: Presupuesto desglosado, certificados de ejecución de obras e instalaciones, acta de recepción, relación valorada de unidades. - Contratos de trabajo. - Escritura pública de constitución. - Documentación justificativa de otra obra con instalación de menor potencia: Presupuesto desglosado, <p>Tras la lectura del contenido se ha observado:</p> <p>a) Que la licitadora ha analizado las características previstas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y el Anexo I del PPTP.</p> <p>b) Que ha programado detalladamente los costes de la mano de obra respetando el mínimo del convenio.</p> <p>c) Que conoce los costes previsibles del contrato.</p>

- d) Que puede aprovechar una fiscalidad menor en el impuesto de sociedades (por ser de nueva creación).
- e) Que ha programado detalladamente los trabajos a realizar.
- f) Que ha fijado los gastos generales en el 10 %.
- g) Que ha mantenido un porcentaje de beneficio industrial en torno al 5,24 %.
- h) Que ha sido contratista en obras de instalaciones ya ejecutadas con precios reducidos en los principales materiales utilizados en esta obra que se licita.

Conclusión:

La oferta presentada por RLC FOTOVOLTAICA, SL ha sido formulada tras el análisis debido de las condiciones de la licitación y, particularmente las recogidas en el PPTP y se considera que se ha justificado la viabilidad del cumplimiento con el precio ofrecido.

VALORACIÓN 3

Licitadora	SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL
Importe de la oferta (sin IVA)	41.969,91 €
Incumplimientos	<p>Parámetro de anormalidad 2 - Oferta cuya baja supera el 10% aplicado a la media aritmética ajustada.</p> <p>Parámetro de anormalidad 3 - Oferta cuya baja supera el 20% aplicado al presupuesto base de licitación</p>
Documentación presentada	Archivo denominado "Justificación oferta anormalmente baja El Pinar.pdf"
Valoración:	
En dicho archivo se presenta un informe con el siguiente contenido:	
<p>1.- Introducción.</p> <p>2.- Objetivo.</p> <p>3.- Estudio de costes.</p> <p>- Desglosa cada elemento por precios descompuestos con indicación de materiales y mano de obra señalando puesto y categoría.</p> <p>3.- Anexos</p> <p>- Presupuestos de materiales de proveedores.</p>	
Tras la lectura del contenido se ha observado:	
<ul style="list-style-type: none"> a) Que la licitadora ha analizado las características previstas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y el Anexo I del PPTP. b) Que conoce los costes previsibles del contrato. c) Que ha fijado precios de mano de obra ajustados al convenio. d) Que puede mantener los gastos generales al 13 %. e) Que puede mantener el beneficio industrial al 6%. 	

f) Que tiene presupuestos de proveedores para los principales materiales para la ejecución de la obra que permiten mantener el precio ofrecido.

Conclusión:

La oferta presentada por SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL ha sido formulada tras el análisis debido de las condiciones de la licitación y, particularmente las recogidas en el PPTP y se considera que se ha justificado la viabilidad del cumplimiento con el precio ofrecido.

VALORACIÓN 4

Licitadora	UBORA AUTOCONSUMO, SL
Importe de la oferta (sin IVA)	48.176,80 €
Incumplimientos	Parámetro de anormalidad 3 - Oferta cuya baja supera el 20% aplicado al presupuesto base de licitación.
Documentación presentada	Archivo denominado "JUSTIFICACION BAJA TEMERARIA_EL PINAR.pdf"

Valoración:

En dicho archivo se presenta un informe con el siguiente contenido:

- 1.- Cuadro con desglose y observaciones para cada elemento del presupuesto y mediciones.
 - Mantiene la ejecución con medios propios sin subcontratación.
 - Gran volumen de compra.
 - Asigna dos operarios para la parte de obra civil indicando precio por hora.
 - Asigna cuatro operarios para la parte específica de electricidad indicando precio por hora.
- 2.- Anexos.
 - Fichas técnicas de materiales.
 - Presupuestos de materiales de proveedores

Tras la lectura del contenido se ha observado:

- a) Que la licitadora ha analizado las características previstas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y el Anexo I del PPTP.
- b) Que conoce los costes previsibles del contrato.
- c) Que ha fijado precios de mano de obra ajustados al convenio.
- d) Aunque ha tenido en cuenta costes no previstos por el objeto del contrato (proyecto y legalización).
- e) Que puede mantener los gastos generales al 13 %.
- f) Que puede mantener el beneficio industrial al 6%.
- g) Que tiene presupuestos de proveedores para los principales materiales para la ejecución de la obra que permiten mantener el precio ofrecido.

Conclusión:

La oferta presentada por UBORA AUTOCONSUMO, SL ha sido formulada tras el análisis debido de las condiciones de la licitación y, particularmente las recogidas en el PPTP y se considera que se ha justificado la viabilidad del cumplimiento con el precio ofrecido.

- A la vista de las comprobaciones efectuadas y con especial consideración del informe emitido a estos efectos, que se acepta en su totalidad y que quedará integrado como **Anexo I** a la propia acta:
 - o **Se propone la exclusión** de las siguientes licitadoras, por no haber presentado ninguna contestación dentro del plazo previsto, es decir, por no haber ofrecido argumentos ni documentación que sustente la viabilidad de sus ofertas, entendiéndose de aplicación el pronunciamiento contenido en el Informe 3/2023, de 17.03.2023, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, por el que tendrá la consideración de retirada injustificada de la oferta en aplicación del artículo 62.2 del Real Decreto 1098/2001 (RGLCAP):

LICITADOR/A	NIF	VIABILIDAD	CONSECUENCIA
MADAMA DESARROLLOS, SL	B14710958	No justificada	Exclusión
TESLA ENERGY SALCEDO, SL	B19605013	No justificada	Exclusión
VENTANAS ALMERIA 03, SL	B42829390	No justificada	Exclusión

- o **Se propone la consideración como VIABLES** de las ofertas de las siguientes licitadoras al no haber detectado que se trate de ofertas incompletas o estén fundamentadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico:

LICITADOR/A	NIF	VIABILIDAD	CONSECUENCIA
ENNEO INGENIERIA, SL	B10878569	Justificada	Admisión
RLC FOTOVOLTAICA, SL	B72811094	Justificada	Admisión
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752	Justificada	Admisión
UBORA AUTOCONSUMO, SL	B01606755	Justificada	Admisión

- Vistas las anteriores propuestas, también se propone que se efectúe comunicación a las licitadoras a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- Lo que resuelve la titular del órgano de contratación y se refleja por medio del secretario del órgano de asistencia menor en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):

Licitación: 471/2023.

Objeto: Contrato de obras para la ejecución del "Proyecto singular de energía limpia en el Ayuntamiento de El Pinar: Autoconsumo colectivo de 60 Kw para abastecimiento de edificios públicos en El Pinar" DUS 5000 - IDAE - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Órgano Contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de El Pinar.

Procedimiento: Abierto simplificado.

- Se continua con el acto de valoración definitiva y la clasificación de las propuestas de las licitadoras/es.
- Se procede a aplicar las fórmulas establecidas en el apartado 15 del Anexo I del PCAP.
- La aplicación se traslada a unas **tablas que también se incorporan en el Anexo II a la presente acta.**
- Dando como resultado las siguientes puntuaciones:

LICITADOR/A	NIF	CRITERIO 1	CRITERIO 2
AVILA XTREME, SL	B19578004	25,29	30,00
ENNEO INGENIERIA, SL	B10878569	55,40	30,00
FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, SL	B01684257	40,97	30,00
INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, SL	B18676734	25,86	30,00
RLC FOTOVOLTAICA, SL	B72811094	66,37	30,00
SICE RENOVABLES, SL	B85524817	15,40	30,00
SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, SL	B90347337	1,69	30,00
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752	70,00	30,00
UBORA AUTOCONSUMO, SL	B01606755	46,35	30,00

- Lo que resuelve la titular del órgano de contratación y se refleja por medio del secretario del órgano de asistencia menor en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.- Propuesta de adjudicación:

Licitación: 471/2023.

Objeto: Contrato de obras para la ejecución del "Proyecto singular de energía limpia en el Ayuntamiento de El Pinar: Autoconsumo colectivo de 60 Kw para abastecimiento de edificios públicos en El Pinar" DUS 5000 - IDAE - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Órgano Contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de El Pinar.

Procedimiento: Abierto simplificado.

- Teniendo en cuenta que la mejor clasificada según los criterios de adjudicación es la siguiente licitadora:

LICITADOR/A	NIF	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752	100,00	1
RLC FOTOVOLTAICA, SL	B72811094	96,37	2
ENNEO INGENIERIA, SL	B10878569	85,40	3
UBORA AUTOCONSUMO, SL	B01606755	76,35	4
FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, SL	B01684257	70,97	5
INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, SL	B18676734	55,86	6
AVILA XTREME, SL	B19578004	55,29	7
SICE RENOVABLES, SL	B85524817	45,40	8
SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, SL	B90347337	31,69	9

- **Se efectúa la propuesta de adjudicación** en favor de la siguiente licitadora:

LICITADOR/A	NIF	ORDEN
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752	1

- Lo que resuelve la titular del órgano de contratación y se refleja por medio del secretario del órgano de asistencia menor en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.- Aprobación de acta:

Acta de la sesión de 02.08.2024

- Para que quede constancia de lo resuelto por la titular del órgano de contratación, el Secretario-Interventor en calidad de Secretario del órgano de asistencia menor, redacta la presente.
- A continuación, será remitida y subida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con objeto de ser sometida a su firma y, si procede, a su correspondiente aprobación.
- **Se propone la aprobación del acta.**
- Lo que resuelve la titular del órgano de contratación y se refleja por medio del secretario del órgano de asistencia menor en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

FIN DE LA EXPOSICIÓN DE LOS ACTOS CELEBRADOS EN LA SESIÓN

La Alcaldesa da por terminada la sesión en el mismo momento en que quede reflejada la aprobación de la presente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Pinos del Valle (Granada), a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I DEL ACTA – INFORME DE VALORACIÓN 149.4 LCSP

 **Financiado por la Unión Europea**
NextGenerationEU

 **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

 **DUS**

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
– Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*

Activo Clave: Ajuda (1 de 1)
Firma: 2023.05.11 10:02:02.8419726074409

INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE MUNICIPAL - 471/2023

CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO SINGULAR DE ENERGÍA LIMPIA EN EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR: AUTOCONSUMO COLECTIVO DE 60 KW PARA ABASTECIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL PINAR".

1 / 10

 Ayuntamiento de El Pinar

 GOBIERNO DE ESPAÑA

 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

 IDAE
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

Codi de Validació: 85NSPRLAQ3WNL5Y7ZGMPLJ
Document signat electrònicament a través de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 10



Financiación

Actuación financiada por las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), dentro del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR – financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU). Expediente PR-D5000-2021-001972.

Situación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Política Palanca	1. Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura.
Componente	2. Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana.
Inversión	C2.14. Programa de regeneración y reto demográfico, dirigido a proyectos públicos y privados en municipios y núcleos de menos de 5.000 habitantes para la eficiencia energética de edificios la generación y consumo de energías renovables y asegurar el despliegue de la movilidad eléctrica.
Objetivos climáticos	025bis. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética (4).
Hitos críticos	35. Proyectos de energía limpia en municipios con menos de 5000 habitantes.
Programa	Programa de ayudas a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000).
Indicadores	Medida 02 Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo. Capacidad de producción de electricidad con energía renovable: 0,06 MW.

2 / 10

Expediente N°: 471/2023

Informe técnico sobre justificación de oferta anormalmente baja (Servicios municipales)

Procedimiento: Contratación Pública - Contrato de obras para la ejecución del "Proyecto singular de energía limpia en el Ayuntamiento de El Pinar: **Autoconsumo colectivo de 60 Kw para abastecimiento de edificios públicos en El Pinar**" DUS 5000 - IDAE - PRTR - NextGenerationEU.

De oficio: Excmo. Ayuntamiento de El Pinar.

INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA

A petición de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de El Pinar, en aplicación del procedimiento regulado en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se **INFORMA:**

PRIMERO. Con fecha 25.07.2024 se requiere, mediante comunicación efectuada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, a las siguientes licitadoras para que en el plazo de tres días hábiles justifiquen la viabilidad de las ofertas que presentaron por haber incurrido en presunción de anomalía al haber superado los parámetros establecidos en el apartado 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en concreto:

TABLA DE APLICACIÓN DE PARÁMETROS DE ANORMALIDAD	
Criterio afectado	Criterio 1 – Mejor oferta económica
Presupuesto Base de Licitación (sin IVA)	60.342,50 €
Oferta Máx.	59.900,00 €
Oferta Min.	37.680,25 €
Media aritmética de ofertas	48.662,35 €
10% superior a media aritmética	53.528,59 €
10% inferior a media aritmética	43.796,12 €
Media aritmética ajustada de ofertas	47.583,56 €
Parámetro de anomalía 1 >	No se aplica por ser más de 3 licitadores
Incumplimientos	No se aplica por ser más de 3 licitadores
Parámetro de anomalía 2 >	42.825,20 €
Incumplimientos	2
Parámetro de anomalía 3 >	48.274,00 €
Incumplimientos	7

3 / 10



INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS	
Licitadora	ENNEO INGENIERIA, SL
Importe de la oferta (sin IVA)	45.801,62 €
Incumplimientos	Parámetro de anomalía 3 - Oferta cuya baja supera el 20% aplicado al presupuesto base de licitación.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS	
Licitadora	MADAMA DESARROLLOS, SL
Importe de la oferta (sin IVA)	37.680,25 €
Incumplimientos	Parámetro de anomalía 2 - Oferta cuya baja supera el 10% aplicado a la media aritmética ajustada. Parámetro de anomalía 3 - Oferta cuya baja supera el 20% aplicado al presupuesto base de licitación.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS	
Licitadora	RLC FOTOVOLTAICA, SL
Importe de la oferta (sin IVA)	42.921,83 €
Incumplimientos	Parámetro de anomalía 3 - Oferta cuya baja supera el 20% aplicado al presupuesto base de licitación.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS	
Licitadora	SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL
Importe de la oferta (sin IVA)	41.969,91 €
Incumplimientos	Parámetro de anomalía 2 - Oferta cuya baja supera el 10% aplicado a la media aritmética ajustada. Parámetro de anomalía 3 - Oferta cuya baja supera el 20% aplicado al presupuesto base de licitación.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS	
Licitadora	TESLA ENERGY SALCEDO, SL
Importe de la oferta (sin IVA)	46.343,04 €
Incumplimientos	Parámetro de anomalía 3 - Oferta cuya baja supera el 20% aplicado al presupuesto base de licitación.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS	
Licitadora	UBORA AUTOCONSUMO, SL
Importe de la oferta (sin IVA)	48.176,80 €
Incumplimientos	Parámetro de anomalía 3 - Oferta cuya baja supera el 20% aplicado al presupuesto base de licitación.

INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS	

4 / 10



Licitadora	VENTANAS ALMERIA 03, SL	
Importe de la oferta (sin IVA)		48.006,86 €
Incumplimientos	Parámetro de anomalía 3 - Oferta cuya baja supera el 20% aplicado al presupuesto base de licitación.	

El requerimiento en su tenor literal pide "... que incluyan en su contestación: Los argumentos y la documentación que los sustenten para convencer al órgano de contratación sobre que su oferta ha sido formulada, tras el análisis debido de las condiciones de la licitación y, muy especialmente, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y que es viable cumplir con el precio ofrecido ya sea por cualquiera de las siguientes razones (...)" y a esos efectos específicamente señala como mínimo:

- 1) "Desglose de la oferta efectuada incluyendo el cálculo de los gastos generales y el beneficio industrial.
- 2) Justificación del cumplimiento del convenio colectivo de aplicación en los costes salariales."

SEGUNDO. En cumplimiento de la D.A.15ª de la LCSP se publicó el requerimiento efectuado a dichas licitadoras en la Plataforma de Contratación del Sector Público el mismo día de su envío de forma que los plazos se computan desde la fecha del envío.

TERCERO. Con fecha 31.07.2024 a las 00:00 horas finalizó el plazo de contestación del requerimiento.

CUARTO. Constan efectuadas las siguientes contestaciones:

LICITADORAS	FECHA ENVÍO	FECHA RESPUESTA
ENNEO INGENIERIA, SL	25-07-2024 14:05	30-07-2024 21:48
MADAMA DESARROLLOS, SL	25-07-2024 14:05	30-07-2024 16:38
RLC FOTOVOLTAICA, SL	25-07-2024 14:05	30-07-2024 16:38
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	25-07-2024 14:05	30-07-2024 10:04
TESLA ENERGY SALCEDO, SL	25-07-2024 14:05	30-07-2024 15:30
UBORA AUTOCONSUMO, SL	25-07-2024 14:05	30-07-2024 15:30
VENTANAS ALMERIA 03, SL	25-07-2024 14:05	

QUINTO. Con fecha 31.07.2024 se traslada a los servicios municipales la documentación presentada para que se emita el informe previsto en el artículo 149.4 de la LCSP.

5 / 10



SEXTO. Análisis de la documentación presentada en plazo por las licitadoras:

VALORACIÓN	
Licitadora	ENNEO INGENIERIA, SL
Importe de la oferta (sin IVA)	45.801,62 €
Incumplimientos	Parámetro de anormalidad 3 - Oferta cuya baja supera el 20% aplicado al presupuesto base de licitación.
Documentación presentada	Archivo denominado "JUSTIFICACIÓN AYTO DEL PINAR.pdf"
<p>Valoración:</p> <p>En dicho archivo se presenta un informe con el siguiente contenido:</p> <p>1.- Ahorro en el método de construcción.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compromiso con el cumplimiento de todas las prescripciones. - Ejecución con medios propios. - Previsión de stock del material. <p>2.- Soluciones adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables de la empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción del beneficio industrial al 3,9 %. - Experiencia en instalaciones similares de energía solar fotovoltaica (incorpora 2 certificados). <p>3.- Justificación de la oferta.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudio por partidas de obra. - Estudio de costes indirectos. - Estudio de gastos generales. - Precios de mano de obra utilizado. - Precios de maquinaria utilizados. <p>4.- Resumen por capítulo comparativo de la oferta presentada.</p> <p>Tras la lectura del contenido se ha observado:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que la licitadora ha analizado las características previstas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y el Anexo I del PPTP. b) Que ha sido contratista en obras de instalaciones similares en el anterior ejercicio. c) Que conoce los costes previsibles del contrato. d) Aunque ha tenido en cuenta costes no previstos por el objeto del contrato (proyecto y legalización). e) Que ha fijado los gastos generales en el 6,40 % (aunque ha incluido el coste de aval que no es exigido en este procedimiento). f) Que ha mantenido un porcentaje de beneficio industrial en torno al 3,90 %. g) Aunque ha tenido en cuenta un coste laboral superior al previsible (error de cálculo, pero respetando el importe mínimo por categoría según convenio). <p>Conclusión:</p>	

6 / 10

La oferta presentada por ENNEO INGENIERIA, SL ha sido formulada tras el análisis debido de las condiciones de la licitación y, particularmente las recogidas en el PPTP y se considera que se ha justificado la viabilidad del cumplimiento con el precio ofrecido.

VALORACIÓN	
Licitadora	RLC FOTOVOLTAICA, SL
Importe de la oferta (sin IVA)	42.921,83 €
Incumplimientos	Parámetro de anormalidad 3 - Oferta cuya baja supera el 20% aplicado al presupuesto base de licitación.
Documentación presentada	Archivo denominado "JUSTIFICACIÓN RLC EL PINAR F.pd"
<p>Valoración</p> <p>En dicho archivo se presenta un informe con el siguiente contenido:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Antecedentes empresariales. 2.- Justificación económica. <ul style="list-style-type: none"> - Anexo con el presupuesto detallado. - Anexo GANTT con plan de trabajo. - Table ajustando precio-hora del personal. - Referencia al convenio colectivo de aplicación a la empresa. - Justificación por proveedores. - Medios personales previstos. - Organigrama del personal. 3.- Formación del personal en prevención de riesgos laborales. <ul style="list-style-type: none"> - Cursos en prevención de riesgos laborales. - Medios materiales y técnicos. 4.- Medios materiales y técnicos. 5.- Condiciones excepcionalmente favorables de la empresa. <ul style="list-style-type: none"> - Reducción desplazamientos trabajadores. - Reducción en tipo fiscal del impuesto sobre sociedades por ser de nueva creación. - Reducción de gastos generales al 10% y del beneficio industrial al 5,24%. <p>Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - GANTT. - Presupuesto desglosado para esta licitación. - Documentación justificativa de obra de instalación similar: Presupuesto desglosado, certificados de ejecución de obras e instalaciones, acta de recepción, relación valorada de unidades. - Contratos de trabajo. - Escritura pública de constitución. - Documentación justificativa de otra obra con instalación de menor potencia: Presupuesto desglosado. <p>Tras la lectura del contenido se ha observado:</p>	

7 / 10

- a) Que la licitadora ha analizado las características previstas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y el Anexo I del PPTP.
- b) Que ha programado detalladamente los costes de la mano de obra respetando el mínimo del convenio.
- c) Que conoce los costes previsibles del contrato.
- d) Que puede aprovechar una fiscalidad menor en el impuesto de sociedades (por ser de nueva creación).
- e) Que ha programado detalladamente los trabajos a realizar.
- f) Que ha fijado los gastos generales en el 10 %.
- g) Que ha mantenido un porcentaje de beneficio industrial en torno al 5,24 %.
- h) Que ha sido contratista en obras de instalaciones ya ejecutadas con precios reducidos en los principales materiales utilizados en esta obra que se licita.

Conclusión:

La oferta presentada por RLC FOTOVOLTAICA, SL ha sido formulada tras el análisis debido de las condiciones de la licitación y, particularmente las recogidas en el PPTP y se considera que se ha justificado la viabilidad del cumplimiento con el precio ofrecido.

VALORACIÓN	
Licitadora	SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL
Importe de la oferta (sin IVA)	41.969,91 €
Incumplimientos	Parámetro de anormalidad 2 - Oferta cuya baja supera el 10% aplicado a la media aritmética ajustada. Parámetro de anormalidad 3 - Oferta cuya baja supera el 20% aplicado al presupuesto base de licitación
Documentación presentada	Archivo denominado "Justificación oferta anormalmente baja El Pinar.pdf"
<p>Valoración:</p> <p>En dicho archivo se presenta un informe con el siguiente contenido:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Introducción. 2.- Objetivo. 3.- Estudio de costes. - Desglosa cada elemento por precios descompuestos con indicación de materiales y mano de obra señalando puesto y categoría. 3.- Anexos - Presupuestos de materiales de proveedores. <p>Tras la lectura del contenido se ha observado:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que la licitadora ha analizado las características previstas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y el Anexo I del PPTP. 	

8 / 10



- b) Que conoce los costes previsible del contrato.
- c) Que ha fijado precios de mano de obra ajustados al convenio.
- d) Que puede mantener los gastos generales al 13 %.
- e) Que puede mantener el beneficio industrial al 6%.
- f) Que tiene presupuestos de proveedores para los principales materiales para la ejecución de la obra que permiten mantener el precio ofrecido.

Conclusión:

La oferta presentada por SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL ha sido formulada tras el análisis debido de las condiciones de la licitación y, particularmente las recogidas en el PPTP y se considera que se ha justificado la viabilidad del cumplimiento con el precio ofrecido.

VALORACIÓN	
Licitadora	UBORA AUTOCONSUMO, SL
Importe de la oferta (sin IVA)	48.176,80 €
Incumplimientos	Parámetro de anormalidad 3 - Oferta cuya baja supera el 20% aplicado al presupuesto base de licitación.
Documentación presentada	Archivo denominado "JUSTIFICACION BAJA TEMERARIA_EL PINAR.pdf"
<p>Valoración:</p> <p>En dicho archivo se presenta un informe con el siguiente contenido:</p> <p>1.- Cuadro con desglose y observaciones para cada elemento del presupuesto y mediciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantiene la ejecución con medios propios sin subcontratación. - Gran volumen de compra. - Asigna dos operarios para la parte de obra civil indicando precio por hora. - Asigna cuatro operarios para la parte específica de electricidad indicando precio por hora. <p>2.- Anexos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fichas técnicas de materiales. - Presupuestos de materiales de proveedores <p>Tras la lectura del contenido se ha observado:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que la licitadora ha analizado las características previstas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y el Anexo I del PPTP. b) Que conoce los costes previsible del contrato. c) Que ha fijado precios de mano de obra ajustados al convenio. d) Aunque ha tenido en cuenta costes no previstos por el objeto del contrato (proyecto y legalización). e) Que puede mantener los gastos generales al 13 %. 	

9 / 10



- f) Que puede mantener el beneficio industrial al 6%.
- g) Que tiene presupuestos de proveedores para los principales materiales para la ejecución de la obra que permiten mantener el precio ofrecido.

Conclusión:

La oferta presentada por UBORA AUTOCONSUMO, SL ha sido formulada tras el análisis debido de las condiciones de la licitación y, particularmente las recogidas en el PPTP y se considera que se ha justificado la viabilidad del cumplimiento con el precio ofrecido.

SÉPTIMO. En conclusión:

- a) Las siguientes licitadoras **no han presentado dentro de plazo ninguna contestación** no pudiendo entender justificada la viabilidad de sus ofertas y concluyendo que se consideran ofertas anormales para las que **procede su exclusión**:

LICITADORAS	FECHA ENVÍO	FECHA RESPUESTA
MADAMA DESARROLLOS, SL	25-07-2024 14:05	
TESLA ENERGY SALCEDO, SL	25-07-2024 14:05	
VENTANAS ALMERIA 03, SL	25-07-2024 14:05	

- b) Las siguientes licitadoras han presentado dentro de plazo argumentos y documentación que **justifica considerar sus ofertas como viables** para las que **procede su admisión**:

LICITADORAS	FECHA ENVÍO	FECHA RESPUESTA
ENNEO INGENIERIA, SL	25-07-2024 14:05	30-07-2024 21:48
RLC FOTOVOLTAICA, SL	25-07-2024 14:05	30-07-2024 16:38
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	25-07-2024 14:05	30-07-2024 10:04
UBORA AUTOCONSUMO, SL	25-07-2024 14:05	30-07-2024 15:30

En Pinos del Valle (Granada), a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

10 / 10



ANEXO II DEL ACTA - TABLAS DE LA SESIÓN

Licitación: 47/1/2023. Objeto: Contrata de obras para la ejecución del "Proyecto singular de energía limpia en el Ayuntamiento de El Pinar: Autoconsumo colectivo de 60 Kw para abastecimiento de edificios públicos en El Pinar" DUS 5000 - IDAE - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Órgano Contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de El Pinar. Procedimiento: Abierto simplificado.	
DATOS DE LA LICITACIÓN	

CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CRITERIO 1 - MEJOR OFERTA ECONÓMICA

Puntos Máx.	70
Puntos Min.	0
Presupuesto Base de Licitación (sin IVA)	60.342,50 €
Oferta Máx.	59.900,00 €
Oferta Min.	41.969,91 €
Media aritmética de ofertas	50.213,12 €

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE (sin IVA)	IVA	IMPORTE (con IVA)	PUNTOS
AVILA XTREME, SL	B19578004	53.704,82 €	11.278,01 €	64.982,83 €	25,29
ENNEO INGENIERIA, SL	B10878569	45.801,62 €	9.618,34 €	55.419,96 €	55,40
FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, SL	B01684257	49.589,47 €	10.413,79 €	60.003,26 €	40,97
INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, SL	B18676734	53.553,97 €	11.246,33 €	64.800,30 €	25,86
RLC FOTOVOLTAICA, SL	B72811094	42.921,83 €	9.013,59 €	51.935,42 €	66,37
SICE RENOVABLES, SL	B85524817	56.299,68 €	11.822,93 €	68.122,61 €	15,40
SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, SL	B90347337	59.900,00 €	12.579,00 €	72.479,00 €	-1,69
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752	41.969,91 €	8.813,68 €	50.783,59 €	70,00
UBORA AUTOCONSUMO, SL	B01606755	48.176,80 €	10.117,13 €	58.293,93 €	46,35

CRITERIO 2 - MAYOR PLAZO DE GARANTÍA

Puntos Máx.	30
Puntos Mín.	0
Ampliación en 2 años	30
Ampliación en 1 año	15
Sin ampliación	0

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PLAZO GARANTÍA	PUNTOS
AVILA XTREME, SL	B19578004	2 años	30,00
ENNEO INGENIERIA, SL	B10878569	2 años	30,00
FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, SL	B01684257	2 años	30,00
INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, SL	B18676734	2 años	30,00
RLC FOTOVOLTAICA, SL	B72811094	2 años	30,00
SICE RENOVABLES, SL	B85524817	2 años	30,00
SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, SL	B90347337	2 años	30,00
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752	2 años	30,00
UBORA AUTOCONSUMO, SL	B01606755	2 años	30,00

RESUMEN DE Puntuación

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	C. AUTOMÁT.		TOTAL
		C1	C2	
AVILA XTREME, SL	B19578004	25,29	30,00	55,29
ENNEO INGENIERIA, SL	B10878569	55,40	30,00	85,40
FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, SL	B01684257	40,97	30,00	70,97
INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, SL	B18676734	25,86	30,00	55,86
RLC FOTOVOLTAICA, SL	B72811094	66,37	30,00	96,37
SICE RENOVABLES, SL	B85524817	15,40	30,00	45,40
SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, SL	B90347337	1,69	30,00	31,69
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752	70,00	30,00	100,00
UBORA AUTOCONSUMO, SL	B01606755	46,35	30,00	76,35

ORDEN CLASIFICATORIO

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	TOTAL	ORDEN
AVILA XTREME, SL	B19578004	55,29	7
ENNEO INGENIERIA, SL	B10878569	85,40	3
FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, SL	B01684257	70,97	5
INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, SL	B18676734	55,86	6
RLC FOTOVOLTAICA, SL	B72811094	96,37	2
SICE RENOVABLES, SL	B85524817	45,40	8
SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, SL	B90347337	31,69	9
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752	100,00	1
UBORA AUTOCONSUMO, SL	B01606755	76,35	4

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	TOTAL	ORDEN
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752	100,00	1
RLC FOTOVOLTAICA, SL	B72811094	96,37	2
ENNEO INGENIERIA, SL	B10878569	85,40	3
UBORA AUTOCONSUMO, SL	B01606755	76,35	4
FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, SL	B01684257	70,97	5
INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, SL	B18676734	55,86	6
AVILA XTREME, SL	B19578004	55,29	7
SICE RENOVABLES, SL	B85524817	45,40	8
SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT, SL	B90347337	31,69	9